



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Los convenios urbanísticos firmados por el Departamento Ejecutivo con distintos propietarios que fueran convalidados por este Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo expresado ut supra ha generado una cantidad de lotes altamente significativa disponibles para el Municipio.

Que es de esperar que los lotes mencionados sean utilizados con un criterio de alto contenido social, respecto de su distribución.

Que ante las permanentes solicitudes de vecinos que requieren de algún lote para la construcción de su vivienda única, se manifiesta desde el área correspondiente la no disponibilidad de lotes.

Que a la fecha se desconoce el estado de los trámites de subdivisión que son de exclusiva responsabilidad del gobierno municipal.

Que si existiera la decisión política de disponer de esos lotes, se podrían asignarse a las familias, aún sin haber concluido los trámites de subdivisión.

Que existen numerosos antecedentes de barrios en nuestra ciudad, cuyos propietarios han logrado la escritura 20 o 30 años después, lo que no impidió que las familias pudieran construir su vivienda.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 45/21**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a este Cuerpo Deliberativo el estado de situación y los trámites iniciados en el marco de los convenios urbanísticos firmados por la municipalidad de Balcarce, con propietarios privados, respecto de la subdivisión y parcelamiento.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, registre, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.